



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **2586** M.S.-
R.U. Nº 2524708

PARANA, 28 JUN 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de ONCE MIL (11.000) ATRACURIO 50mg. ampollas x 5 ml; o en su defecto PANCURONIO 2 MG/ 2 ML. ampolla o PANCURONIO 4 MG/2ML, TREINTA Y DOS MIL (32.000) ampollas o VECURONIO 10 mg/10 ML AMPOLLA, NUEVE MIL (9.000) ampollas o ROCURONIO 50 MG/ 5 ml. ampolla DIEZ MIL (10.000) ampollas, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que la medicación en cuestión será utilizada en la Unidad de Terapia intensiva de los hospitales públicos de la provincia, para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO (politraumatizados, cardiopatía isquémica, accidentes cerebrovasculares, hemorragias, entre otras), además de utilizarse en los quirófanos de todos los efectores;

Que a fs. 8 obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

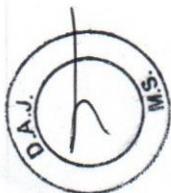
Que a fs. 53 obra Acta de Apertura de Propuesta confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a DIEZ (10) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas: LABORATORIO FABRA SA y DROGUERIA VARADERO S.A., obrando a fs. 54 planilla comparativa de propuestas;

Que las mismas fueron analizadas por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 65 obra Acta de Adjudicación del COES, donde, aconseja adjudicar a la firma DROGUERIA VARADERO S.A., por ser sus precios acordes al mercado actual y ajustarse a lo dispuesto en Acta compromiso del Ministerio de Salud de la Nación, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, considerando su disponibilidad para la entrega inmediata, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial: Reglón N°01: La cantidad de ONCE MIL (11.000) unidades de ATRACURIO BESILATO 10mg/ml (50mg/5ml) ampollas Marca Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 732,05) y total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8.052.550,00);

Que a fs. 73 interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2586** M.S.-
R.U. N° 2524708

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP – Artículo 26º inciso h), Artículo 27º inciso c), apartado b) punto 9º) y Decreto 795/96, Artículo 5º inciso 9), Artículo 132º inciso b) Artículo 134º, Artículo 142º punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por el Decretos N° 496/2020 GOB , N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS; 1890/20 MS. y 2581/20 MS y concordantes.; Resolución Conjunta 1/2020 -APN- SCI, DECNU 2020 – 260- APN- PTE. Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU – 2021 – 167- APN- PTE. Decreto N° 854/21 MS. Decreto N° 1167/21 MS. y cdtes.

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de ONCE MIL (11.000) ATRACURIO 50mg. ampollas x 5 ml necesarios para ser utilizados en la Unidad de Terapia intensiva de los hospitales públicos de la provincia, para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y la Firma DROGUERIA VARADERO S.A., CUIT 30-70845052-5, por el monto de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8.052.550,00).-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma DROGUERIA VARADERO S.A., CUIT 30-70845052-5, por ser sus precios acordes al mercado actual y ajustarse a lo dispuesto en Acta compromiso del Ministerio de Salud de la Nación, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, considerando su disponibilidad para la entrega inmediata, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial: Renglón N° 01: La cantidad de ONCE MIL (11.000) unidades de ATRACURIO BESILATO 10mg/ml (50mg/5ml) ampollas Marca Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219, a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 732,05) y total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8.052.550,00).-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 03 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11 -SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **2586** M.S.-
R.U. Nº 2524708

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a realizar la Orden de Pago solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a realizar el pago pertinente, conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

